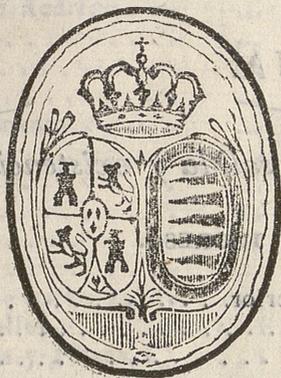


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 14 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 29.

Circular aprobando el nombramiento de Comisario de la Obra pia de Jerusalén del Obispado de esta Provincia hecho á favor de D. Santos Majada, Arcediano de esta Iglesia Catedral.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual me comunica de Real orden lo que sigue.

El Señor Ministro de Hacienda dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Febrero próximo pasado lo siguiente. — S. M. la REINA Gobernadora se ha servido aprobar el nombramiento que el Director de la Obra pia de Jerusalén ha hecho para el cargo de Comisario del ramo en el Obispado de Valladolid en favor de D. Santos Majada, Arcediano de aquella Iglesia Catedral, cuyo cargo resultaba vacante por fallecimiento de Don José Milla Fernandez. De Real orden lo comunico á V. E. á fin de que se sirva disponer que por el Ministerio de su digno cargo se dé conocimiento al Gefe político de dicha provincia. — Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 12 de Marzo de 1840. — Jacinto Manrique.

Núm. 30.

Circular de la Direccion general de Estudios sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de 2.^a enseñanza en las Universidades del Reino.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—La Direccion general de Estudios con

fecha 25 de Febrero último me comunica lo siguiente.

Las repetidas dudas á que continuamente da lugar la ignorancia de lo prevenido en disposiciones vigentes sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de 2.^a enseñanza en las Universidades del Reino, han obligado á la Direccion general á declarar que de ningun modo se admitirán á incorporacion en aquellas los cursos de 2.^a enseñanza que no hayan sido hechos en el modo y forma prevenidos en el plan provisional de la misma de 5 de Noviembre de 1836 y Real orden de 12 de Agosto de 1838. — Lo digo á V. S. por acuerdo de la Direccion á fin de que haga insertar esta declaracion en el Boletin Oficial de esa Provincia y llegue por este medio á conocimiento de sus habitantes.

Lo que anuncio al público para su inteligencia y gobierno. Valladolid 12 de Marzo de 1840. — Jacinto Manrique.

Núm. 31.

Circular para la busca de Diego Montoya, traficante en cuatropea.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Los Señores Alcaldes constitucionales de esta Provincia practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de Diego Montoya, traficante en cuatropea, cuyas señas se ignoran; y si le encontrasen en alguno de los pueblos le prevendrán que se presente á mi autoridad en el término de ocho dias despues de notificarle la orden, avisándome del dia en que se verifique, y asimismo me participarán cualquiera noticia que adquieran acerca de su paradero.

Valladolid 10 de Marzo de 1840. — Jacinto Manrique.



PAGADURÍA DEL EJÉRCITO
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Enero de 1840.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales en esta Pagaduría en el expresado mes.

INGRESO.		Reales vellon.	
Existencia que quedó en fin del mes anterior.	785.703	1	
Recibido por cuenta del Tesoro público.	3.935.081	18	
Idem por cantidades en suspenso.	31.831	19	
Idem por reintegro de clases.	155.311	28	
Idem por alquileres de edificios.	333	11	
Idem per multas.	960		
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.	381.872	10	
Idem idem devueltos á id.	6.709	22	
Total cargo.	5.297.803	7	

Salidas.		Reales vellon.	
Estado Mayor general del Ejército.	41.833		
Cuadro efectivo del Cuerpo de E. M.	4.580		

	FUERZA.		
	Gefes y Oficiales.	Tropa.	
Compañía de Distinguidos.	7.588		
6.º Batallon provisional.	46.674		
Depósito de Transeuntes.	2.526		
Al Regimiento 1.º de línea.	1.640		
Núm. 2.º idem.	2.110		
Núm. 3.º idem.	65	30	
Núm. 4.º idem.	863	5	
Núm. 9.º idem.	495		
Núm. 10 idem.	1.368		
Núm. 11 idem.	1.373		69.578 29
Núm. 12 idem.	582	5	
Núm. 15 idem.	500		
Núm. 16 idem.	474	30	
Núm. 17 idem.	1.698	30	
Al Batallon prov. Inválidos del Norte.	211	17	
8.º Batallon provisional.	400		
Regimiento 2.º de ligeros.	456	24	
Idem 4.º	551	24	
P. M. del 5.º Departamento.	25.695	17	
5.º Regimiento de id.	63.155	31	161.041 26
Brigadas montadas y fijas.	72.190	12	
Plana Mayor de Ingenieros.	"	"	15.067 28
Regimiento Caballería del Rey, 1.º de línea.	"	"	1.531 18
Provincial de Jaén.	264		
Idem de Leon.	517		
Idem de Oviedo.	3.876	31	
Idem de Córdoba.	97.750		
Idem de Trugillo.	66.507	16	
Idem de Ciudad-Rodrigo.	4.330		
Idem de Logroño.	75		
Idem de Toro.	10.008		
Idem de Tuy.	2.584	12	
Idem de Málaga.	53		250.325 1
Idem de Ronda.	9.273	20	
Idem de Cuenca.	1.579	32	
Idem de Alcázar de San Juan.	1.063		
Idem de Chinchilla.	3.927	26	
Idem de Mondoñedo.	476	5	
Idem de Valladolid.	3.817	2	
Idem de Avila.	14.617	21	
Idem de Plasencia.	24.279	24	
Idem de Compostela.	5.324	16	

Infantería...	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo...	53.346	
	Idem de Valladolid...	72.643	26
	Idem de Zamora...	59.782	14
	Idem de Asturias...	44.206	
Caballería...	Escuadron franco de Salamanca...	19.084	24
	Idem de Valladolid...	15.915	
	Idem de Zamora...	12.863	12
Infantería...	Compañía de Palencia...	12.000	
	Milicia N. M. de Avila...	6.597	30
	Idem de Leon...	22.866	
	Idem de Oviedo...	96.951	23
	Artillería de Marina, 4.º Batallon...		165
	Estados Mayores de Provincias y Plazas...	39.100	17
	Gratificaciones y gastos de idem...	4.150	
	Administracion militar...	15.333	
	Gastos de idem...	6.267	25
	Ministerio de cuenta y razon de Artillería del 5.º Departamento...	5.790	
	Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales...	1.396	24
	Raciones de pan...	86.880	20
	Idem de pienso...	117.441	31
	Idem de etapa...	56.614	
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios...	73.120	4
	Calzado...	1.365	14
	Personal de hospitales...	4.484	14
	Estancias de idem...	63.163	
	Requisicion de caballos...	6.990	
	Reemplazo del Ejército...	10.207	9
	Trasportes...	125.854	23
	Gratificaciones y gastos por comisiones particulares del servicio...	2.948	
	Inválidos reunidos...	3.321	
	Material de artillería, gastos de parque...	53.677	
	Idem de fábrica de armas de Oviedo...	128.409	
	Material de Ingenieros, empleados de fortificacion...	2.346	
	Idem alquileres de edificios militares...	1.058	
	Jubilados de Administracion central...	17.180	
	Gefes y Oficiales excedentes de la organizacion del Ejército...	2.401	
	Idem de Provincias y Plazas...	4.760	
	Cesantes de Administracion militar...	213	
	Jubilados de idem...	1.760	
	Gefes y Oficiales retirados...	51.161	10
	Idem en expectacion de retiro...	127	2
	Tropa retirada...	4.254	22
	Monte pio militar...	4.889	26
	Prisioneros enemigos...	1.431	2
	Eventual de guerra...	2.128	17
	Tesoro público...	399.781	23
	Remesas de otros puntos...	69.000	
	Cantidades en suspenso...	2.058.069	12
	Préstamo reintegrable...	9.000	

FUERZA.

Pagos correspondientes á otros distritos.

	Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vn.
Guardia Real.	3.º Regimiento de granaderos de infantería		483
	1.º idem de Granaderos Provinciales		495
Infantería...	Regimiento de Cazadores de idem		350
	Granaderos á caballo		3.576
	Coraceros		1.000
Infantería...	Lanceros		419
	Regimiento 14 de línea		83
	Idem núm. 15 idem		863
	Idem núm. 7.º de ligeros		382
	8.º Batallon provisional		1.330
Artillería....	P. M. facultativa del 4.º Departamento		7.585
	Tercer Regimiento		39
	4.º idem		9.031
	Brigada fija de Ceuta		17

Caballería...	Regimiento 3.º de línea.	2.054	
	Idem. núm. 1.º de ligeros.	480	
	Idem 5.º de idem.	2.093	7.206 26
	Escuadron ligero de Madrid.	1.769	26
Infantería...	Batallon franco de Cantabria.	15.917	17
	Voluntarios Celadores de Alava.	38	28
	Franqueadores de Mondoñedo.	40	12
	Comandante de Cuerpos francos con destino á los de Galicia.	300	
	Regimiento de Caballería de Voluntarios de la Rioja.		17 8
	Ministerio de cuenta y razon del 4.º Departamento de Artillería.	6.185	
	Excedentes de Estados Mayores de Plazas.	311	18
	Legion auxiliar Portuguesa.	2.352	14
	Importa la relacion de recibos devueltos á otras Pagadurías.	1.020	26
	Idem id. remitidos nuevamente á id.	21.132	15
	Total data.	4.476.601	25
	Id. cargo.	5.297.803	7
	Existencia para 1.º de Febrero.	821.201	16

Consiste

En recibos de Distritos.	260.788	2	} 821.201 16
En idem de Pagadores particulares.	48	7	
En letras.	555.882	20	
En metálico.	4.482	21	

Igual.

Valladolid 31 de Enero de 1840. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Rubio.

Núm. 32.

cantidad de 28,825 rs., como se demuestra en el estado siguiente:

Circular para la captura de los confinados Diego Lujan Galindo y Manuel Fuentes.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes constitucionales de esta Provincia practicarán inmediatamente las más eficaces diligencias para buscar y capturar á Diego Lujan Galindo y José Manuel Fuentes Martínez, natural el primero de Ribarroja; en la Provincia de Valencia; y el segundo de Monilla, en la de Salamanca, los cuales han desertado ayer del presidio Peninsular de esta Ciudad.

Si fuesen hallados serán conducidos y puestos á mi disposicion con la seguridad necesaria, siendo las señas de dichos sugetos las siguientes:

Diego Lujan Galindo, edad 25 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro, ojos azules, nariz afilada, boca regular, barba id., cara id., color trigueño.

José Manuel Fuentes Martínez, edad 16 años, estatura 4 pies y 6 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poca, cara larga, color bueno.

Valladolid 11 de Marzo de 1840. = Jacinto Manrique.

Quien quisiere tomar á su cargo una corta de maderas y leña, existentes en un tercio de Pinar de los Propios de Viana de Cega, tasadas en la

CLASES.	Cargas de Leña.	Piezas de Madera.	Valor de cada pieza.	Valor total de las clases. Reales.
Vigas de á 25 pies.	"	101	á 10 rs.	1,010
Idem de á 22.	"	842	á 8 rs.	6,736
Machones.	"	2,008	á 5 rs.	10,040
Catorzales.	"	1,820	á 3 rs.	5,460
Medias Vigas.	"	428	á 4 rs.	1,712
Ochaveros.	"	1,421	á 2 rs.	2,842
Cargas de Bamera.	4,000	"	á $\frac{1}{4}$.	250
Idem de Cañas.	1,550	"	á $\frac{1}{2}$.	775
Totales.	2,550	6,620	"	28,825

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas maderas acudan ante el Ayuntamiento constitucional de la misma villa con sus proposiciones, quien siendo arregladas al pliego de condiciones que tiene formado, y estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, y cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, les serán admitidas, previniendo que para su remate está señalado el dia 25 del corriente mes y hora de doce á una de su tarde, en la Sala Consistorial de dicha villa, ante el insinuado Ayuntamiento.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 14 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 601.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas que por cada una respectivamente se publican, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 11 del actual, se ha servido señalar el dia 20 de Abril próximo venidero y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citación del Procurador Sindico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

De doce á una de su tarde.

Una casa-meson situada en la villa de Olmedo y Plaza de la Constitución que perteneció al convento de Monjas de Jesus de la misma, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadras y corral con pozo de medianería, y está comprendido todo en 9,062 pies cuadrados superficiales: vale en renta 900 rs. anuales; y en venta, segun la tasacion pericial 24,255; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 20,250 rs. No resulta gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

De una á dos de id.

Una heredad de viñas que en término de la villa de Tudela de Duero perteneció al suprimido Monasterio de San Benito, la cual se titula cercado de Fuentes: consta de casa-lagar, colmenar y cerca, con habitaciones altas y bajas, cuadra, pozo y máquina de pisar uva, con una línea de cerca de piedra de mampostería de 4,964 pies, y 9 viñas que hacen 70 aranzadas y 325 cepas: vale en renta por un quinquenio y otros datos que ha tenido presentes la Contaduría 1,700 rs. vn. anuales; y en venta, segun la tasacion pericial 113,268 rs. y 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 49,583. No aparece del expediente de su razon que esté gravada esta hacienda con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los

que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 12 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 602.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de la Nava del Rey pertenecieron al convento de Monjas de Santa Maria Magdalena de Medina del Campo, compuesta de 3 pedazos, que hacen en junto 68 obradas y 204 estadales: vale en renta anualmente 36 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 25,603 rs. y 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 25,920. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tática.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular para que dentro del término de diez dias manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer la cantidad mas alta que se publica, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 12 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 30 del actual para los remates de las suertes 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de 30 en que se dividió por la Junta de agricultura una hacienda que en el casco y término de Monasterio de Vega de la Serrana perteneció á las Monjas Benedictinas de dicha villa, cuyo por menor de suertes y horas designadas para sus respectivos remates es como sigue:

1.ª Suerte. De once á once y media de la mañana.

Se compone de una tierra y dos viñas, la 1.ª de

cabida de 296 fanegas y 388 estadales, y las segundas de 4 cuartas y 63 cepas: su valor en tasacion 260,570 rs.

2.^a Suerte. De once y media á doce.

Se compone de dos tierras y una viña, las primeras hacen en junto 27 fanegas y 106 estadales, y la segunda de 22 cuartas y 50 cepas: su valor en tasacion 25,790 rs.

3.^a Suerte. De doce á doce y media.

Se compone de cinco tierras, que hacen 18 fanegas y 337 estadales, y de dos viñas de cabida de 9 cuartas y 10 cepas, tasado en 20,395 rs.

4.^a Suerte. De doce y media á una.

Se compone de 9 pedazos de tierra, que hacen 24 fanegas y 172 estadales, y de una viña de cabida de 2 cuartas, tasado en 9,895 rs.

5.^a Suerte. De una á una y media.

Se compone de una tierra, de cabida de 44 fanegas y 48 estadales, y de una viña que hace 42 cuartas y 24 cepas, tasado en 51,664 rs.

6.^a Suerte. De una y media á dos.

Se compone de 8 tierras, que hacen 27 fanegas y 193 estadales, y de una viña de cabida de 7 cuartas y 30 cepas, tasado en 16,334 rs.

Cuyos valores están allanados por el peticionario.

Lo que se hace saber para inteligencia de los que deseen interesarse en su adquisicion; y los remates tendrán efecto á las horas indicadas en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, instruccion de 1.^o de Marzo de dicho año y aclaraciones posteriores. Valladolid 2 de Marzo de 1840. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 31 del actual para los remates de las suertes 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a y 12.^a de 30 en que se ha dividido por la Junta de agricultura una hacienda que en el casco y término de Monasterio de Vega de la Serrana perteneció á las Monjas Benedictinas de dicha villa, cuyo por menor de suertes y horas designadas para sus respectivos remates es como sigue:

7.^a Suerte. De once á once y media de la mañana.

Se compone de 8 tierras, que hacen 21 fanega y 273 estadales, y de una viña de cabida de 5 cuartas, tasado en 17,349 rs.

8.^a Suerte. De once y media á doce de id.

Se compone de una tierra, de cabida de 28 fanegas y 36 estadales, y de una viña que hace 3 cuartas, tasado en 25,009 rs.

gas y 36 estadales, y de una viña que hace 3 cuartas, tasado en 25,009 rs.

9.^a Suerte. De doce á doce y media de id.

Se compone de 5 tierras, de cabida de 31 fanegas y 109 estadales, y de 2 viñas que hacen 4 cuartas y 25 cepas, tasado en 24,884 rs.

10.^a Suerte. De doce y media á una.

Se compone de 12 tierras, de cabida de 44 fanegas y 162 estadales, y de una viña de cabida de 18 cuartas y 30 cepas, tasado en 29,751 rs.

11.^a Suerte. De una á una y media.

Se compone de 5 tierras que hacen 34 fanegas y 254 estadales, y de una viña de 7 cuartas y 10 cepas, tasado en 28,031 rs.

12.^a Suerte. De una y media á dos.

Se compone de una tierra de cabida de 47 fanegas y 49 estadales, y de una viña de 7 cuartas, tasada en 42,632 rs.

Cuyos valores están allanados por el peticionario.

Lo que se hace saber para inteligencia de los que deseen interesarse en su adquisicion; y los remates tendrán efecto á las horas indicadas en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, instruccion mencionada de 1.^o de Marzo de dicho año y aclaraciones posteriores. Valladolid 2 de Marzo de 1840. = Anacleto Torón.

Número 426

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

Rs. vn.

Provincia de Badajoz.

- D. Juan Pablo Landa, para ceder, remató una huerta que constituye la primera parte de la dehesa de Doña Elvira, término de la villa de Valencia del Ventoso, de las monjas de Sta. Clara de Fregenal, en. 45.000
- D. Juan de la Cruz Becerra remató una tierra, de 6 fanegas, al sitio de Luzon, término de Villanueva de la Serena, de las monjas Concepciones de ella, en. 7.200
- El mismo remató otra id., de 4 fanegas, al sitio de la Cruz Chiquita, término id., de dichas monjas, en. 3.000
- El mismo, remató otra id., de 5 fanegas, al sitio de la Plata, término id., de las citadas monjas, en. 4.700

- El mismo remató otra id., de 2 fanegas, al sitio de los Caños, término id., de igual procedencia, en. 2.500
- El mismo remató otra id., de 4 fanegas, sitio de los Caños, término id., de las antedichas monjas, en. 5.000
- El mismo remató otra id., de 3 fanegas, sitio de la Escudera, término id., de las referidas monjas, en. 4.833
- El mismo remató otra id., de 4 fanegas, mitad de la de 8, al sitio de la Cascajera, término id., de las antedichas monjas, en. 6.000
- El mismo remató otra id., de 4 fanegas, mitad de la de 8, sitio de id., término id., del referido convento, en. 6.000
- El mismo remató otra id., de 5 fanegas, al sitio de Carrasquillos, término id., de las susodichas monjas, en. 3.733
- El mismo, remató otra id., de 5 fanegas, sitio de id., término id., de las citadas monjas, en. 3.733
- El mismo remató otra id., de 5 fanegas, sitio de id., término id., de las susodichas monjas, en. 3.733
- El mismo remató otra id., de 5 fanegas, sitio de id., término de id., de igual procedencia, en. 3.733
- D. José María Lopez remató otra id., al sitio de la Telena, término de Badajoz, de las monjas de Santa Ana de dicha ciudad, en. 9.999
- El mismo remató otra id., de 6 fanegas, al sitio de id., término id., de las citadas monjas, en. 9.000
- D. Antonio Plácido Venero remató un olivar de 60 pies, al sitio del Chorriullo, término de Bienvenida, del convento de Sta. Clara de Llerena, en. 4.804
- El mismo, remató otra id., llamada Juan de la Mano, al sitio del Cerró de la Horca, término id., de las citadas monjas, en. 5.004
- El mismo remató otra id., de 12 fanegas, llamada de Bellido, término id., de dichas monjas, en. 7.504
- D. Juan Albarran, para D. Nicolas Can-tisau, remató otra id., de 7 fanegas, al sitio de la Judía, término id., de igual procedencia, en. 2.910
- El mismo, para id., remató otra id., de 12½ fanegas, llamada las Gabias, término id., de las monjas de Sta. Ana de Llerena, en. 7.260
- D. Diego Cabanilla, para D. Francisco Perez Borrallo, remató un olivar, de 333 pies, sitio de la Tora, término de Segura, de las monjas Concepciones de ella, en. 50.220
- D. Pedro de la Hera, para D. Manuel Terron y Amaya, remató un cercado de 4½ fanegas, al sitio de Cañaveras, término de Barcarrota, de las monjas de la Asuncion de ella, en. 4.000
- D. Juan Antonio Murillo, remató otra id., de 40 fanegas, término de Usagre, de las monjas Concepciones de la villa de los Santos, en. 6.000
- D. Pedro de la Hera, remató un cercado de 8 fanegas, llamado del Coto grande, término de Barcarrota, de las monjas de la Asuncion de ella, en. 9.000
- D. Felix Gutierrez remató otro id., de 2½ fanegas, calle de Mesones, de la villa id., de dichas monjas, en. 2.010
- D. Pedro de la Hera, para Doña Polonia Suarez, remató una tierra de 2½ fanegas, llamada la Peña grande, término de Barcarrota, de las monjas de la Asuncion de ella, en. 4.333
- Antonio Diego remató otra id., de 3 fanegas, al valle de la Mina, de aquel término, de las monjas de Sta. Ana de la misma, en. 2.266
- D. Pedro Fernandez Aguado remató una huerta llamada la nueva, al sitio de la Pesquera, término de Almendral, de las monjas Concepciones de la misma, en. 9.133
- D. Juan Pablo Landa, para ceder, remató la sexta parte de la dehesa de Doña Elvira, de 40 fanegas, término de Valencia de Ventoso, de las monjas de Sta. Clara de Fregenal, en. 90.000
- El mismo, para ceder, remató la séptima id. de id., término de id., de 62 fanegas, de dichas monjas, en. 100.105
- D. Juan Francisco Uribe remató una huerta llamada de los Pasiles, al sitio de la Pesquera, término de Almendral, de las monjas de la Concepcion de la misma villa, en. 12.670
- D. Juan Pascual Sesma remató una casa en Mérida, calle de S. Andres, del convento del Monte de Piedad de la misma, en. 64.000
- D. Pedro Fernandez Aguado remató una huerta llamada las Menas, término de Almendral, sitio de la Pesquera, de las monjas Concepciones de dicha villa, en. 17.866
- D. Manuel Cordero remató una casa, calle de las Peñas, n. 12 del convento de Sta. Catalina, en. 12.182
- El mismo remató otra id. en id., calle de la Concepcion Baja, n. 4, de las monjas de la Madre de Dios, en. 11.987
- Gerónimo Ordoñez, para ceder, remató otra id., calle de Cerrajería, n. 2, de la Congregacion de San Vicente de Paul, en. 10.504
- D. Manuel Villarroel remató 6 varas del terreno del corral de S. Francisco de la misma, titulada del Zubadero, de las monjas de dicho nombre, en. 2.249
- D. Miguel Antonio Arrete, para D. Juan Duran, remató una suerte de tierra, de 10 fanegas, al sitio del Salado, término de los Santos, de las monjas de la Concepcion de ella, en. 5.520
- El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas, al sitio de Valdehermoso, término id., de dichas monjas, en. 2.200
- D. Juan Francisco Uribe remató una huerta llamada del Molinito, de una fanega con algunos árboles, término de la villa de Almendral, del convento de Sta. Catalina, en. 12.340
- D. Juan Pablo Landa, para ceder, rema-

- tó la tercera parte de la dehesa de Doña Elvira, término de Valencia del Ventoso, de las religiosas de Santa Clara de Fregenal, en. 222.000
- D. Pedro de la Hera, para D. José Claros, remató la dehesa, llamada la Vicaría, con 1315 fanegas, término de la Calera, con casa, corral y huerta, del colegio del Rei de Salamanca, en. . . 920.600
- D. Diego Cabanillas, para D. Francisco Pérez Borralló, remató un lagar de aceite, calle de Arrabal de Segura de Leon, de las religiosas Concepciones de ella, en. 110.700
- D. Miguel Antonio de Arrete, para ceder, remató una suerte de 2½ fanegas de tierra sitio de Calderero, término de Talavera la Real, de las Carmelitas de ella, en. 2.800
- D. Carlos Márquez remató una de las dos suertes de tierra, término de la Torre de Miguel Sexmero, titulada Florida, de 3 fanegas, del convento de Sta. Catalina de Badajoz, en. 4.500
- El mismo remató la otra suerte de 9 fanegas, titulada Horca, de dicho convento, en. 3.600
- Provincia de Cádiz.*
- D. Antonio García Veas remató la novena suerte del Pinar de la Cartuja, del monasterio del mismo nombre, de Jerez de la Frontera, en. 22.168
- El mismo remató la primera suerte del mismo pinar de la Cartuja, de dicho monasterio, en. 23.889
- Provincia de Córdoba.*
- D. Vicente Beltrán de Lis, para ceder, remató una casa en ella, plazuela de S. Nicolás de la villa, n. 5, monasterio de San Gerónimo, en. 90.000
- Provincia de Jaen.*
- D. Francisco las Ribas, para D. Antonio Fernandez, remató una heredad de olivos llamada Casamano, término de Torre Campo, con casa y molino aceitero, de 66 fanegas y 3 celemines, con 5515 matas, de las monjas de Santa Clara, en. 502.500
- D. Juan María de Martos, remató un olivar, de 1 fanega y 9½ celemines de tierra, 78 matas en la Fuente del Arca, término de Jaen, de las monjas de Sta. Ursula de id., en. 3.600
- D. Juan Cano remató una huerta, en Pozuelo, término de Jerez de 1 fanega 8 celemines y 3 cuartillos de tierra poblada de frutales, del convento de Sta. Ana de Jaen, en. 6.675

- D. Juan María de Martos remató una huerta sin casa, de una fanega y 2 celemines, sitio del Arco de la Yedra, término de Jaen, de las Ursulas de ella, en. 15.000
- D. Pedro Angelis y Vargas, para Don José Vasconi, remató una hacienda con 1729 olivos, casa de teja, término de Baeza, de los Trinitarios Descalzos de ella, en. 500.000

Provincia de Granada.

- D. Cayetano Martínez, para ceder, remató un cortijo, con casa, pago de Villamos, con 61 fanegas de tierra y 63 de monte, sita en Loja, de las monjas de Sta. Clara, en. 101.300

Provincia de Guadalajara.

- D. Julian Regino Ruiz remató 2½ fanegas de tierra, término de Guadalajara, sitio del Clavin, de las monjas de Sta. Clara, en. 1.756
- El mismo remató 2 fanegas, con 26 olivos, término de ella, en Cascarro, de dichas monjas, en. 1.958
- El mismo remató una finca, con 67 olivos, término de id., en la Poza, de dichas monjas, en. 1.840
- D. José Viejo Medrano, para ceder, remató una tierra Tras el rio, pago de la Vega, de 49 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos, sita en Valfermoso, de las monjas Benitas de ella, en. 98.000
- El mismo, para ceder, remató una tierra en la Poveda, de 33 fanegas y 1 celemin, sita en id., de dichas monjas, en. 64.000
- El mismo para id., remató un molino harinero, sito en id., de dichas monjas, en. 100.500
- José Martínez, para ceder, remató la cuarta parte á D. Narciso Ayoso, reservándose para sí la mitad de las 2 restantes, cediendo la otra mitad á D. Juan Gutierrez un heredamiento, término de id., de dichas monjas, en. . . 221.000
- El mismo, que cedió la mitad á D. Juan Gutierrez, remató una tierra de 3 celemines, sita en la Quebrada, de dichas monjas, en. 250
- El mismo, para id., remató 20 tahullosnes de olivos y 1 acerolo, de dichas monjas, en. 3.510
- D. Julian Regino Ruiz remató 1 finca, con 10 celemines y 8 olivos, término de Guadalajara, de las monjas de la Concepcion, en. 350
- El mismo, remató una id., con 19 olivos, término id., de dichas monjas, en. 395

(Se continuará.)